

independencia, y haciendo presente la justa precision de que se verifique ahora mismo.

El Señor Ayllon espuso que su ánimo no había sido el de oponerse á que se aprobase la proposicion, y declarado el punto discutido quedo aprobada. Se levantó la Sesion.

2. Parte de la Sesion de las Cortes extraordinarias, celebrada en Cadiz el dia 7 de Setiembre de 1823.

Se leyeron y aprobaron las actas de la tarde y noche anterior, la primera despues de la apertura de Cortes, y la segunda en seguida de la Sesion secreta, y por disposicion del Señor Presidente, ocupó el Señor Saavedra la tribuna, y leyó el siguiente dictamen, como minuta de contestacion al discurso del Rey.

SEÑOR. Las Cortes prontas siempre al llamamiento de V. M. se han reunido en extraordinarias, dispuestas á hacer los últimos esfuerzos para salvar la nave del Estado, y á trabajar en union con el Gobierno de V. M. para defender la sagrada é inviolable persona de su Rey Constitucional, el honor del nombre Español, y la independencia y la libertad de la Patria. Para llevar tan dignos objetos, tomarán en consideracion cuantas comunicaciones tenga á bien V. M. hacerles. Y sin arredrarlas peligro alguno, sostendrán incansablemente el decoro de la Nacion Española y la libertad de V. M.; libertad de que solo puede gozar entre sus fieles súbditos, y que perdería realmente entre las bayonetas del ejército que, contra todo derecho y con sospechosas intenciones, ha invadido su Reyno, y traído á él la guerra y desmoralizacion.

Grandes son, Señor, ciertamente, las necesidades de la Patria, pero grande es tambien la constancia de la Patria y el esfuerzo de los fieles súbditos de V. M. y aunque en estos tiempos de degradacion general, se estima la fuerza en mas que la razon y la justicia, las Cortes no darán un paso que mancille en lo mas mínimo la dignidad de su Rey y el honor de su Nacion.

Leido el anterior dictamen, quedó sobre la mesa para discutirse á la una de este dia, y llegada esta hora, se repitió su lectura, quedando aprobado sin diseusion alguna.

El Señor Galiano leyó, por disposicion del Señor Presidente, el dictamen de la Comision especial, nombrada para proponer la contestacion á la memoria presentada por el Gobierno, único objeto de la convocatoria de Cortes extraordinarias.

El tenor de dicho dictamen es el siguiente:—La Comisión nombrada para examinar la memoria presentada en la noche de ayer por el Gobierno de S. M. á las Cortes extraordinarias, como único objeto de su actual convocacion, ha examinado con madurez, aunque con presteza, el importante punto que contiene, haciendose cargo de los documentos que la acompañan.

En ellos aparece el estado deplorable de la Nacion, las defecciones de algunos de los Gefes militares, los reveses á ellos consiguietes, las resultas, nuevos desastres y escasez absoluto de fondos; las tentativas del Gobierno para obtener una suspension de armas y una negociacion que guiasse á una paz honrosa, los esfuerzos del mismo, hasta ahora infructuosos, para interesar en la mediacion á una Nacion neutral y poderosa, y la respuesta del enemigo negandose á admitir otra basa de armisticio ó tratado, que la entrega del Rey y su Real familia y la de la Isla Gaditana á las tropas francesas, en la esperanza de que S. M. ya en su poder, daría, ó á lo menos prometería á la Nacion, las instituciones que en su sabiduría pudiera juzgar ser las mas convenientes á las costumbres y á la índole de sus pueblos.

El Gobierno de S. M. mirando como deshonorosas é inadmisibles semejantes proposiciones, se manifiesta dispuesto á perecer antes que acceder á ellas, pero al mismo tiempo, no queriendo incurrir en la nota de perjuro ó de temerario, busca el apoyo de las Cortes, les hace presentes las desgracias espuestas y nuestra crítica situacion; que se encuentra sin recursos para llevar adelante la guerra, y desea saber del Congreso cual sea la voluntad de la Nacion, á fin de obrar con arreglo á ella, y obtener medios nuevos, que él ya no halla, para sostener la defensa hasta el último punto; y en caso de que la Nacion tuviese por conveniente otro medio, que el Gobierno cree no estar de manera alguna en sus facultades, pide que las Cortes determinen para asegurar el acierto en materia tan grave y de tanta trascendencia.

La Comisión cree que el camino que deben seguir las Cortes en su respuesta, les está señalado por la naturaleza de sus facultades y de su actual situacion.

En cuanto á ser deshonorosa la propuesta de entregar al Rey y la suerte de la Nacion al enemigo invasor, no cree la Comisión que puede disputarse. El Gobierno la ha calificado de tal, no menos que inadmisibile, considerando sus facultades; y no siendo las de las Cortes mayores ni diferentes en este punto, la Comisión cree que deben estas convenir con la opinion del Gobierno de S. M., y aprobar y aplaudir sus sentimientos.

En cuanto á la esploracion de la voluntad nacional que el Gobierno

solicita del Congreso, este no puede hacerla en la actualidad, cuando oprimida la Nación por una fuerza estrangera, y una faccion que á su abrigo ejerce todo linage de violencia, no tiene medios de manifestarla. El hecho de la eleccion de los Señores Diputados, con arreglo á las fórmulas constitucionales, sin oposicion ni embarazo, es una prueba irrecusable de que fueron libremente encargados de la actual mision; la permanencia del sistema, durante los anteriores periodos de la existencia del Congreso, es otra prueba de hecho que la Nación queria conservar; el entusiasmo patentizado en Enero último y manifestado no solo con palabras sino con hechos, demuestra la continuacion de las mismas ideas; despues, ocupado el territorio Español por los enemigos, no ha podido la Nación declarar su voluntad. Y en el extremo caso de admitirse la hipótesis de que ella hubiese variado para manifestarse así de un modo auténtico, sería preciso que se hiciese por la misma Nación libremente. La necesidad y el deseo de todos los pueblos del mundo es defender su independendia, así como del hombre privado de defender su existencia. En sentir de la Comision, las Cortes no deben ni pueden conocer otra voluntad nacional que la expresada.

En cuanto á recursos, cree la Comision que las Cortes han concedido al Gobierno los mas amplios posibles. Sin embargo, para desvanecer cualquiera escrúpulo y evitar cualquiera equivocacion, la Comision entiende que las Cortes deben renovar las concesiones hechas y ampliarlas en cuanto posible fuese, por manera que quede aquel en absoluta facultad de disponer de cuantos imagine y encontrare, buscando al efecto los mas proporcionados para conseguir el fin.

Por lo tocante al último punto, la Comision cree que las Cortes habrán respondido á él con haber respondido al 2º. Sin embargo, entiende que pueden servirse declarar, que estando espeditas las facultades del Gobierno, no dudan de que las use segun le dictaren su deber y su prudencia.

3. Sesion de las Cortes estraordinarias en Cadiz el dia 10 de Setiembre de 1823 en que se determinó cerrar las Sesiones de estas.

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior, y en seguida, manifestó el Señor Presidente que en atencion á hallarse evacuado el particular para que habian sido convocadas por S. M. las Cortes estraordinarias, le parecia estar en el caso de que cerrasen estas sus Sesiones, y que previniendo el reglamento interior, que con anterioridad de cuatro dias se diese

aviso á S. M. para si tenía á bien asistir al acto de cerrarlas ; creian deber señalar el dia 14 al efecto, si el Congreso lo tenía por oportuno. Así se acordó.

4. *Otra Sesion de dichas Cortes el dia 11 de Setiembre de 1823, en que se dió cuenta de un Oficio del Gobierno, oponiendose á que se cerrasen las Sesiones.*

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se leyó en seguida un oficio del Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, diciendo que S. M. enterado de la resolucion de las Cortes acerca de cerrar sus Sesiones el dia 14 del presente mes, le mandaba manifestar que, en las circunstancias críticas en que nos hallabamos, podía ocurrir de un momento á otro algun negocio para cuya deliberacion fuese indispensable la cooperacion del Congreso, por cuya razon, estimaba que sin perjuicio de que las Cortes suspendiesen sus Sesiones luego que hubiesen resuelto los particulares que se cometan á su resolucion, convenía no las cerrasen, para evitar la necesidad de nueva convocacion y Juntas preparatorias, sin embargo de lo cual estaba S. M. pronto á señalar hora para recibir á la Deputacion, si es que las Cortes insistian en su determinacion de cerrar las Sesiones. Se aprobó la propuesta del Gobierno.

5. *Discurso pronunciado por el Señor Florez Calderon en la Sesion de las Cortes extraordinarias de Cadiz, del dia 11 de Setiembre de 1823, y parte de la Sesion de este dia.*

Sabido es, Señor, qué de males ha ocasionado á la infeliz España y á la causa de sus libertades públicas, esa especie de secta conocida con el nombre de *transaccionistas*, los cuales desde un principio, ó creyeron ó afectaron creer, que adoptandose un sistema de conformamiento y convenio con el Gobierno frances, en lugar de haber contestado con la energía y dignidad que se hizo á las notas que se recibieron de aquel Gabinete, hubieramos encontrado el camino de salir con gloria de la lucha en que estabamos empeñados. Esta secta, Señor, que nos ha hecho mas daño con sus principios y con su intriga que el mismo pabellon enemigo, del que sin duda son instrumentos ciegos, no ha perdido de vista el propósito de perder al Gobierno é indisponerle, como á la representacion nacional, con el pueblo, esparciendo ideas análogas al mismo principio, y manifestando que los ejércitos franceses, ó sus caudillos, nos han ofrecido los partidos

mas ventajosos, hasta el extremo de conservar nuestras libertades y el sistema de Gobierno representativo, y tratando de persuadir, que la obstinada obcecacion del mismo Gobierno y de las Cortes conducía á la Nacion á un verdadero precipicio, y á sus hijos á ofrecerse por víctimas de este espíritu de partido.

Todos sabemos el medio enérgico y decoroso con que el Gobierno se ha conducido en la crisis espantosa en que nos hallamos. Las Cortes saben cual ha sido el resultado de sus oficios y comunicaciones, pero el público carece del conocimiento de estas, y se deja alucinar de las voces que espere esa secta que los inficiona con su intriga. ¿A qué, pues, la continuacion de estos misterios? ¿Por qué nos hemos de detener en publicar cuales han sido los procedimientos del enemigo, cuales las condiciones que ha pretendido imponernos, y cual la marcha majestuosa y digna con que el Gobierno ha procedido en este caso? ¿Permitirémos por mas tiempo que el pueblo incauto esté creyendo que nos han propuesto una paz honrosa, condiciones ventajosas y partidos racionales, y que nuestra obstinacion nos conduce á un precipicio en que le envolvemos? Pongase, pues, de manifiesto esos arcanos, y vea el público, que ni el Gobierno ni sus representantes han tenido otra senda que seguir, prefiriendo el perecer con gloria antes que sucumbir cubiertos de la mayor ignominia.

Quitemos de una vez la máscara con que se disfrazan esos enemigos de su Patria, y desterremos las ilusiones que estan causando en el vulgo y en muchos hombres honrados que se dejan seducir de la intriga mas refinada. Pido pues á las Cortes, que ó bien inviten al Gobierno á que haga públicas las comunicaciones tenidas sobre este particular, ó lo ejecuten por sí mismas por los medios que tienen á la mano para poder efectuarlo.

A esta secta de que acabo de hablar, se une otra que yo llamo *indefensionistas*, que nos causa iguales ó mayores perjuicios que aquella. Estos hombres se hallan dedicados á intimidar de todos modos, manifestando que ya hemos concluido con la posibilidad de defendernos, que carecemos de recursos para continuar en la lucha que hemos emprendido; que es una temeridad pretender sacar partido de una causa totalmente perdida; y lo que es mas, que este pueblo, baluarte en tantas épocas de la libertad Española, y que en todos tiempos se ha creído inespugnable, carece de medios para conservarse, y debe ser presa del enemigo. El mas espantoso terror pretenden introducir en los ánimos de los incautos, y como si ya tuvieramos el caballo troyano dentro de nuestros muros, se esfuerzan en persuadir que toda resistencia es inútil y aun temeraria. Estos hombres revestidos de la mas oprobiosa impudencia, y olvidados de los estímulos del honor, solicitan introducir el desaliento, y por otra clase de víboras

que tenemos entre nosotros para que nos despedacen las entrañas. Por ventura, un cabo de una guardia avansada, á quien se tratase de persuadir que se hallaba cercado de enemigos por todas partes, y que el momento de ser acometido sería el de su destruccion, porque le era imposible defenderse de fuerzas irresistibles, ¿no se creería insultado por quien tal le prevenía induciendole á una accion que lo deshonoraría en todos conceptos? Es absolutamente indudable, y aun cuando no fuese por los estímulos de su delicadeza y pundonor, no abandonaría el puesto, porque tendría presente lo que le prevenía la ordenanza, prefiriendo morir en su puesto á faltar á su deber. ¿Sería lícito abultar á este hombre los peligros, figurárselos, si se quiere, mayores que los que en realidad existian, ó suponerse los, tal vez no existiendo, para lograr el objeto de que quedase comprometida la existencia de los que acaso duermen en fé de que uno vela por ellos? Ello es, Señor, que estamos rodeados de enemigos que con sus intrigas procuran introducir el desaliento y terror para lograr los planes que se han propuesto. El Gobierno se halla revestido, en mi concepto, de facultades bastantes para deshacerse y libertarnos de estos hombres tan perjudiciales, pero acaso creará el mismo Gobierno que no deba usar de ellas, ó estime precisa alguna otra autorizacion ó medida para lograrlo, y á este fin pido que se escite al Gobierno á fin de que proponga las que estime oportunas, ó diga la cooperacion con que las Cortes pueden contribuir al mismo fin.

Tambien diré, que el Gobierno ha propuesto la necesidad de que se facilitasen recursos con que subvenir á la defensa de esta plaza. No dudo que tengan efecto en el orden que se han decretado. No dudo que el pueblo de Cadiz, acreedor por tantos títulos á las consideraciones de la Patria, este pueblo tan hostigado y perseguido en todas épocas, y que tantas pruebas ha dado de su acendrado patriotismo y de su desprendimiento, tiene que sufrir una condicion penosa que agravará sus males, y que pondrá á prueba su civismo y el amor á las libertades de que ha sido cuna, pero tambien conocerán sus honrados vecinos, que en su recinto se encuentra una multitud de hombres que todo lo han abandonado, y que todo lo han perdido por seguir sin intermision la senda del honor y del patriotismo, y que comprometidos por la salud de la Patria, nada tienen ya que ofrecerle sino su propia existencia, y aun esta la tienen librada en la suerte; honroso pueblo!

Sim embargo, observo que algunas providencias acordadas no han surtido el efecto que se propusieron sus autores; ese alistamiento que se acordó para completar y aumentar las filas de los batallones, no veo que se haya verificado hasta aquí. No puedo dudar de la energía de las auto-

ridades, y sin duda se han presentado obstáculos insuperables hasta ahora, ó cuyo remedio no está al alcance del Gobierno; por eso convendría preguntar al mismo, si necesita auxilio de las Cortes ó algunas providencias que le faciliten vencer las dificultades que se hayan presentado.

El Señor Presidente advirtió al orador, que podría estender las proposiciones que creyese oportunas, y lo verificó leyendose en esta forma:— Primera; pido á las Cortes se sirvan determinar que ya sea escitando al Gobierno, por los medios que á las Cortes pareciesen oportunos, se dé publicidad á la enérgica decision que el Gobierno ha tomado de defendernos heroicamente, y de las comunicaciones que han motivado esta justa determinacion.

Segunda; que se llame al Gobierno para que manifieste si necesita algunas mas facultades que las que se le tienen dadas, á fin de llevar adelante la justa y enérgica decision que ha tomado.

Votadas por separado estas proposiciones, se declaró, que la primera se hallaba comprendida en el artículo 100 del reglamento, y admitida á discusion, dijo el Señor Moran que convenía con la idea del Señor Florez Calderon, pero no con el modo en que se hallaba estendida la proposicion, pues no conviniendo, acaso, que se hiciesen públicas todas las comunicaciones, bastaría se dijese al Gobierno, que las Cortes estimaban se diese publicidad á lo que el mismo Gobierno creyese oportuno, para no comprometer el secreto en materia que lo mereciese.

El Señor Argüelles conviniendo con el modo de pensar del Señor Moran, espuso que no tenía la menor repugnancia en suscribir al espíritu de la solicitud del Señor Florez Calderon, antes por el contrario, estaba tan de acuerdo con sus principios, que si á las Cortes le fuese dado sin comprometerse, desearía que pusiesen patente á la faz del universo cual ha sido la conducta del Gobierno, y cuales los motivos que le han estimulado á seguirla. No convengo sin embargo, añadió, en que las Cortes manden ó determinen que el Gobierno obre de tal ó tal modo en una materia en que es él el verdadero juez para hacerlo del modo que le parezca mas conveniente; así es, que tengo mas oportuno el que se dijese que las Cortes creian necesario que el Gobierno diese publicidad á la parte de las comunicaciones que creyese podía publicarse, sin riesgo de aventurar un secreto que produjese fatales consecuencias. Yo soy el primero que conociendo que la guerra de España se ha manejado mas por la intriga que por la fuerza de armas, quisiera que fuesen públicas todas las providencias adoptadas por el Gobierno, para quitar á la maledicencia esa arma funesta del secreto con que se nos está haciendo tanto daño; pero, ¿se sabe que el Gobierno estima conveniente el guardar reserva sobre algunos particulares

que la merezcan? ¿Y en este caso, nos atreveríamos á cargarnos con la responsabilidad, teniendo el Gobierno el arbitrio de decir con verdad, que no había estado en su mano el resistirse á causar el daño?

No creo, por ejemplo, que haya inconveniente en hacer públicos los oficios del Duque de Angulema, pero otras comunicaciones tenidas con Potencia que no es enemiga, acaso podría ser perjudicial el que se publicasen. Todos sabemos que se nos ha dicho (por valerme de la espresion vulgar) *la bolsa ó la vida*; por eso estimo que deben destruirse cualesquiera ilusiones que se pretendan causar en el público, pero no nos constituyamos jueces de lo que no debemos serlo, ni traspasemos los límites de nuestra demarcacion. Por eso repito, que creo oportuno variar los términos de la proposicion del modo que he indicado.

El Señor Florez Calderon manifestó que su ánimo no había sido otro que el pedir lo que había anunciado el Señor Argüelles, y en este concepto varió la proposicion en los términos siguientes y fue aprobada. “Pido á las Cortes se sirvan manifestar al Gobierno, que creen conveniente se dé la publicidad posible á la decision que ha tomado de continuar la defensa, y á las comunicaciones que han motivado esta determinacion.”

La segunda proposicion, aunque se declaró comprendida en el artículo 100, no se admitió á discusion.

Nº LXXXVI.

Carta del Mayor General del Ejército Frances Conde Guilleminot, al Escelentísimo Señor Don Cayetano Valdés, en 24 de Setiembre de 1823.

Puerto de Santa María, 24 de Setiembre.

SEÑOR GOBERNADOR. S. A. R. el Príncipe Generalísimo me ha ordenado intimar á V. E. que le hace responsable de la vida del Rey, de la de todas las personas de la familia Real, igualmente que de las tentativas que podrian hacerse por sacarlo. En consecuencia, si tal atentado se cometiese, los Diputados á Cortes, los Ministros, los Consejeros de Estado, los Generales y todos los empleados del Gobierno cojidos en Cadiz, serán pasados á cuchillo. Ruego á V. E. me avise el recibo de esta carta.

Soy Señor Gobernador, de V. E. muy humilde y muy obediente Servidor.

El Mayor General GUILLEMINOT.

*Contestacion dada á esta carta por el General Don Cayetano Valdés,
con fecha 26 de Setiembre de 1823.*

Cadiz, 26 de Setiembre á las doce menos cuarto de la mañana.

SEÑOR GENERAL. Con fecha de 24 recibo hoy una intimacion que V. E. me hace, de orden del Serenísimó Señor Duque de Angulema, en que constituye responsables á todas las autoridades de Cadiz, de la vida de S. M. y su Real familia, amenazando pasar á cuchillo á todo viviente, si aquel peligrase. Señor General, la seguridad de la Real familia no depende del miedo de la espada del Señor Duque ni de ninguno de su ejército, pende de la lealtad acendrada de los Españoles que habrá visto S. A. el Señor Duque bien comprobada. Cuando V. E. escribía la intimacion era en el día 24, dia despues en que las armas francesas y las Españolas que estaban unidas á ellas, hacian fuego sobre la Real mansion, mientras los que V. E. amenaza de orden del Señor Duque, solo se ocupaban en su conservacion y profundo respeto.

Puede V. E. Señor General, hacer presente, que las armas que manda le autorizan tal vez para vencernos, pero nunca para insultarnos. Las autoridades de Cadiz no han dado lugar jamas á una amenaza semejante, y menos en la época en que se les hace, pues cuando V. E. la escribió, acababa de dar pruebas bien positivas de que tiene á sus Reyes y Real familia mas amor y respeto que los que se llaman sus libertadores; ó quiere S. A. que el mundo diga que la conducta ordenada y honrosa que tuvo este pueblo cuando las armas francesas lo atacaron, era debido á un sobrado miedo, hijo de una intimacion que V. E. hace de órden de S. A. ; Y á quien? Al pueblo mas digno de la tierra, dirigiendola, ¿y por quien? por un militar que nunca hará nada por miedo.

Soy de V. E., &c.

Nº. LXXXVII.

1. *Decreto de S. M. dado en Cadiz á 30 de Setiembre de 1823.*

Siendo el primer cuidado de un Rey el procurar la felicidad de sus súbditos incompatible con la incertidumbre sobre la suerte futura de la Nacion y de sus súbditos, me apresuro á calmar los recelos é inquietud que pudiera producir el temor de que se entronice el despotismo, ó de que domine el encono de un partido.

Unido con la Nacion he corrido con ella hasta el último trance de la guerra, pero la imperiosa Ley de la necesidad, obliga á ponerle un término. En el apuro de estas circunstancias, solo mi poderosa voz puede ahuyentar del Reyno las venganzas y las persecuciones; solo un Gobierno sabio y justo puede reunir todas las voluntades, y solo mi presencia en el campo enemigo, puede disipar los horrores que amenazan á esta Isla Gaditana, á sus leales y beneméritos habitantes, y á tantos insignes Españoles refugiados en ella.

Decidido, pues, á hacer cesar los desastres de la guerra, he resuelto salir de aquí el dia de mañana, pero antes de verificarlo, quiero publicar los sentimientos de mi corazon, haciendo las manifestaciones siguientes:—

1º. Declaro de mi libre y espontánea voluntad, y prometo bajo la fé y seguridad de mi Real palabra, que si la necesidad exigiere la alteracion de las actuales instituciones políticas de la Monarquía, adoptaré un Gobierno que haga la felicidad completa de la Nacion, afianzando la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los Españoles.

2º. De la misma manera prometo libre y espontáneamente, y he resuelto llevar y hacer llevar á efecto, un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado, sin escepcion alguna, para que de este modo se restablezcan entre todos los Españoles la tranquilidad, la confianza y la union, tan necesarias para el bien comun, y que tanto anhela mi paternal corazon.

3º. En la misma forma prometo, que cualesquiera que sean las variaciones que se hagan, serán siempre reconocidas, como reconozco, las deudas y obligaciones contraidas por la Nacion y por mi Gobierno bajo el actual sistema.

4º. Tambien prometo y aseguro, que todos los Generales, Gefes, Oficiales, sargentos y cabos del ejército y armada que hasta ahora se han mantenido en el actual sistema de Gobierno en cualquiera punto de la Península, conservarán sus grados, empleos, sueldos y honores. Del mismo modo conservarán los suyos los demas empleados militares, y los civiles y eclesiásticos que han seguido al Gobierno y á las Cortes, ó que dependen del sistema actual, y los que por razon de las reformas que se hagan no pudieren conservar sus destinos, disfrutarán á lo menos la mitad del sueldo que en la actualidad tuviesen.

5º. Declaro y aseguro igualmente, que así los Milicianos voluntarios de Madrid, de Sevilla ó de otros puntos que se hallan en esta Isla, como cualesquiera otros Españoles refugiados en su recinto, que no tengan obligacion de permanecer por razon de su destino, podrán desde luego regresar libremente á sus casas, ó trasladarse al punto que les acomode en el

Reyno, con entera seguridad de no ser molestados en tiempo alguno por su conducta política ni opiniones anteriores, y los Milicianos que los necesitaren, obtendrán en tránsito los mismos auxilios que los individuos del ejército permanente.

Los Españoles de la clase espresada, y los extranjeros que quieran salir del Reyno, podrán hacerlo con igual libertad, y obtendrán los pasaportes correspondientes para el pais que les acomode. FERNANDO.

Cádiz, 30 de Setiembre de 1823.

2. *Decreto de S. M. dado en Cadiz á 30 de Setiembre de 1823, exonerando á los Ministros de tal cargo.*

ESCELENTISIMO SEÑOR. El Rey (que Dios guarde) se ha servido dirigirme con esta fecha el Decreto siguiente; "Accediendo á las instancias que me había hecho con los demas Secretarios de Estado y del Despacho, Don Salvador Manzanares, Don Francisco Osorio, Don José María Calatrava, Don Juan Antonio Yandiola, Don Manuel de la Puente y Don Francisco Fernandez Golfín, encargado interinamente del Ministerio de Guerra por la indisposicion del propietario, he venido á admitiros á todos la dimision de vuestros respectivos cargos, declarando que quedo muy satisfecho del celo y lealtad con que en circunstancias tan difíciles los habeis desempeñado en servicio mio y de la Nacion. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda, para lo cual os autorizo especialmente." Está rubricado de la Real mano de S. M. y de cuya Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. JOSÉ LUYANDO.

Cádiz, 30 de Setiembre de 1823.

Señor Don Juan Antonio Yandiola.

Nº LXXXVIII.

Manifiesto de S. M. declarando que, por haber carecido de entera libertad desde el dia 7 de Marzo de 1820 hasta el 1º de Octubre de 1823, son nulos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional: y en cuanto á lo decretado y ordenado por la Junta provisional y la Regencia, aquella creada de Oyarzun, y esta en Madrid, lo aprueba S. M., entendiéndose interinamente.

Bien públicos y notorios fueron á todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de

la democrática Constitucion de Cádiz en el mes de Marzo de 1820: la mas criminal traicion, la mas vergonzosa cobardía, el desacato mas horrendo á mi Real Persona, y la violencia mas inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el Gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados á vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas á sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habian hecho felices á sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobacion del nuevo régimen constitucional. Todas las clases del Estado se resintieron á la par de unas instituciones, en que preveian señalada su miseria y desventura.

Gobernados tiránicamente, en virtud y á nombre de la Constitucion, y espidados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden ni la justicia, ni podian tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traicion, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden mas espantoso, de la anarquía mas desoladora y de la indigencia universal.

El voto general clamó por todas partes contra la tiránica Constitucion; clamó por la cesasion de un código nulo en su origen, ilegal en su formacion, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la Santa Religion de sus mayores, por la restitution de sus leyes fundamentales, y por la conservacion de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos.

No fue esteril el grito general de la Nacion: por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitucion: vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes en la causa de la Religion y de la Monarquía: el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte á la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente á la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España habia dado el ser, y abrigado en su seno á algunos desnaturalizados hijos de la rebelion universal, la nacion entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo Soberano.

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia, la mísera situacion de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcian á toda costa los agentes Españoles por todas partes, determinaron poner fin á un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba á trastornar todos los Tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligion y en la inmoralidad.

Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España, en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto y amado Primo el Duque de Angulema al frente de un Ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemía, restituyéndome á mis amados vasallos, fieles y constantes.

Sentado ya otra vez en el Trono de S. Fernando por la mano sabia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos Aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado Primo el Duque de Angulema y su valiente Ejército; deseando proveer de remedio á las mas urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad, he venido en decretar lo siguiente :

1°. Son nulos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condicion que sean) que ha dominado á mis pueblos desde el dia 7 de Marzo de 1820 hasta hoy dia 1°. de Octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes y á expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedian por el mismo gobierno.

2°. Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de Gobierno, y por la Regencia del Reino, creadas, aquella en Oyarzun el dia 9 de Abril, y esta en Madrid el dia 26 de Mayo del presente año, entendiéndose interinamente hasta tanto que, instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias mas oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á todos los Ministerios.

(Rubricado de la Real mano.)

Puerto de Santa María 1°. de Octubre de 1823.

A D. Victor Saez.

NOTA MUY IMPORTANTE DEL AUTOR.

CONSTANTE el Autor de los Apuntes histórico-críticos en su sistema de moderacion, procuró siempre en el discurso de su obra evitar nombres, no mencionando sino los absolutamente indispensables en la relacion de los hechos, y omitiendo toda clase de personalidades: este sistema, y relaciones de antigua amistad con un individuo estimable de la familia á que pertenece el Brigadier Don Pedro Mendez Vigo, Gobernador que era de la Coruña en 1823, y del que se habla en la página 227 de los Apuntes, hicieron al Autor de aquella obra pasar ligeramente sobre los sucesos á que alude; sucesos que, si bien demasiado dolorosos para que puedan jamas dejar de estar profundamente grabados en la memoria de los habitantes de la Coruña, no eran, empero, de una naturaleza esencial al objeto histórico.

Estando todavia en prensa este tercer tomo se dió á luz en Paris un opúsculo titulado "ESPAÑA Y AMERICA EN PROGRESO. LA CONSTITUCION DEL AÑO XII," que se atribuye á dicho Señor Vigo.

Su objeto es relativo á la época misma á que los Apuntes se refieren, y aun algunas lineas son consagradas al Autor de aquella obra. La insercion íntegra de aquel opúsculo entre los Documentos, añade interes á la coleccion de estos, y por eso no ha querido el Autor privar á sus lectores de este curiosísimo documento, el cual, aunque escrito posteriormente á la época á que se refiere la obra, no deja de ser un buen comprobante de las opiniones y doctrinas sostenidas en los Apuntes respecto á las ideas políticas relativas á España.

En cuanto á la cuestion de América, es enteramente ageno de la idea del Autor de los Apuntes el dar publicidad en este lugar al impreso de que se trata; el objeto de esta publicidad se circunscribe sola y esencialmente á lo que hace relacion á España y á las opiniones del Autor del Opúsculo, comparadas con las del Autor de los Apuntes histórico-críticos, al que el del Opúsculo ataca, ya por la carta escrita en Marzo de 1834 á un Diputado de la Cámara de Francia, que en efecto fue suya, ya por la Introduccion de la Obra, que elogió el Constitucional, periódico que el folleto califica de servil.

Mas por este ataque, el Autor de la Carta al Diputado, el de la Introduccion, el Marques de Miraflores, en fin, (para que el Autor del Opúsculo no dude) que ni firmó representacion, ni aduló jamas al poder, ni mendigó

favores, ni dió un solo memorial en su vida, sino que constante siempre y sin contradiccion alguna en sus opiniones, las mismas en 1814 que en 1820, é idénticas á las de 1823 hasta hoy, sirvió la causa del bien de su país con el mas puro desinterés, no comió nunca del Estado, sino al contrario, contribuyó anualmente con una gran suma á cubrir sus gastos; no se propone responder al Señor Vigo, ni aun comentar su Opúsculo; lo publica tan solo como su Autor lo publicó en Paris el 16 de Diciembre de 1834.

El Autor de los Apuntes señala en su obra con interés verdaderamente patriótico, los que él creyó errores, fuéseno ó nó. Su posicion social le impide, es verdad, desear ó aspirar á Leyes Agrarias, cuya doctrina ha producido mas de una vez al género humano sangre y luto; también le parece, á decir verdad, hasta risible, la opinion de hacer República á España; á tal punto que cree, que si un individuo cualquiera gritara en aquel país "*Viva la República*," la Autoridad daría contra él la sola providencia de mandarlo á Toledo ó Zaragoza á la casa de locos.

Respecto á la Constitucion de 1812, el Autor de los Apuntes ha dicho mucho menos que el del Opúsculo; á la opinion pública de España toca juzgar esta cuestion gravísima, si es que no la tiene ya juzgada; pero si el Autor del Opúsculo dice que la Constitucion de 1812 es la única posible, ya porque es la mas democrática, ya porque es la mejor y mas facil transicion para llegar á la República, no será extraño que el Autor de los Apuntes, que piensa que la idea de republicanizar á España es una verdadera aberracion mental, no pueda convenir con él. Efectivamente, en los Apuntes, su Autor impugnó la Constitucion de 1812, fundandose preferentemente en la idea, de que aquella, en sus ensayos, no había hecho la felicidad del país, objeto primario de todas las Constituciones; pero ahora, presentes las razones que se alegan en el Opúsculo para su defensa, las cuales el Autor de los Apuntes estaba muy lejos de pensar pudiesen alegarse, no solo la impugna, sino que la proscribiera, respetando, sin embargo, el derecho que el Autor del Opúsculo ejerce de decir su opinion respecto de su país, para que sea respetado el suyo. El Autor de los Apuntes, apoyado en sus antecedentes políticos, en sus vínculos y garantías en España, tiene un título robusto para fundar su derecho de haber dicho en su obra lo que le ha parecido mejor y mas útil al bien nacional, no como plan y combinacion de Sociedades Secretas, ni manejos ajenos del verdadero patriota, que no busca el misterio ni las tinieblas, ni señas, ni gestos, ni signos para conspirar, ya en una ya en otra direccion, segun la época y los intereses individuales; sino con la cabeza levantada, con conciencia pura, y sin querer ejercer la aciaga influencia de un poder ilegal, que no sirve sino para agitar pasiones y satisfacer ambiciones; poder del cual,

proscripto ya por fortuna en todos los países libres, no quedan mas que los horribles recuerdos, por los funestos males que produjo, y el ridículo del fanatismo que lo alimentaba.

En fin, el Autor de los Apuntes concluye esta nota celebrando en su razon la oportuna publicacion del citado Opúsculo, para que pueda correr unido á ellos, pues este es el modo de que el público imparcial de España y de toda Europa, viendo juntas ambas doctrinas, pueda compararlas y aplicarlas á la antigua Monarquía Española y á su opinion pública, tal como sea en realidad, sin que la disfracen ni el espíritu de partido ni las pasiones.

ESPAÑA Y AMERICA EN PROGRESO.

LA CONSTITUCION DEL AÑO XII.

¿QUE han hecho los procuradores de la nacion?

Hacinar peticiones y votar sacrificios!....

Se han cumplido nuestras predicciones; los ministros han disciplinado la mayoría, se camina á la bancarota habiendo reconocido deudas que no se pueden pagar, la guerra civil dura, y las peticiones yacen olvidadas.

¡Peticiones cuando la situacion política exigia actos! Actos enérgicos, pronto, transcendentales! Cuando se necesitaba toda la fuerza de una revolucion liberal para combatir otra revolucion del fanatismo servil!

Peticiones muertas al nacer, veleidad de engendramiento de una Cámara impotente, embrion que estropeará el poder aristocrático, que ahogará los siete criados del palacio en la basura de sus cartapacios, que repudiará como bastardo el omnipotente trono, que infamará con su risa sardónica el siervo extranjero mas omnipotente aun que el trono que se dice nacional!

Peticiones que ni el *humilde* estilo, ni los disfraces del miedo, ni las roeduras de la *docilidad*, ni todas las marcas de aborto salvarán de la suerte á que estan destinadas.

¡Un sistema! apenas bastaria á formarlo todo el poder, la unidad, la constancia de una asamblea soberana, y se espera de vanas peticiones echadas al azar, sin principio y sin fuerza!

¡Cortes pedigüeñas! A ellas la culpa! A ellas la responsabilidad! Permitido al individuo abdicar la verguenza, permitido al que ha sido legislador descender, confesando su ineptitud, á humilde suplicante, si la suerte de la nacion no estuviese interesada en ello, si á lo menos tanta *modestia* impidiese al que la profesa de presentarse en la escena pública y llamarse representante de la nacion!

No, no lo sois; la nacion no tiene representantes, el Estatuto real no conoce otros que los que se sientan en el trono, y vosotros no sois mas que sus humildes servidores. No! la nacion no reconoce tales representantes; porque si representantes tuviese, exigiria de ellos otra dignidad, otra energía, otro valor. Exemplos teniais*, y vosotros podiais mostraros bravos

* La historia de España está llena de ejemplos de una briosa resistencia de las Cortes á las pretensiones de los reyes. Las de 1811 no titubearon, esperanzados en la parte sana de la nacion y en las antiguas libertades de España de

sin peligro : una sola voz solemne y de conciencia, y se cambiaba la escena ; la nacion aplaudia y sus detractores tenian que callar. El anciano patriota y legislador, partícipe de todas las revoluciones de su país, imponiendo con el prestigio de sus hechos y de su probidad, ¿ qué conclusion mas gloriosa podia desear, qué empleo mas noble al corto resto de sus dias que morir (si morir debiera) proclamando la libertad de su pueblo ?

¿ Vosotros preguntais al gobierno qué ha hecho para salvar la patria ? Insensata pregunta ! cuando debiais saber que un gobierno fundado en los principios de la legitimidad dinástica, jamas puede hacer lo que se requiere para conducir al bien general una revolucion. Vosotros sí, teniais vocacion y fuerza para ello, á vosotros os preguntará la nacion que cuenta dais de vuestra mision ! *

Vosotros inculpais los hombres ! Con todo el desprecio que nos inspiran, aun estamos inclinados á disculparlos en vista del papel que vosotros haceis faz á faz con ellos. Ni es question esta de hombres, es question de sistema y el de que vosotros os habeis hecho cómplices es radicalmente nulo é imposible. Ni podeis alegar ignorancia, la historia de que sois vos mismos actores ó contemporaneos os enseña el camino del derecho y de la política, los anhelos de los patriotas fieles os lo demandan, la imprenta os ayuda y os allana la senda ; sí, la imprenta que dexais aherrojada, ó que desdeñais con ridícula altanería †.

No teneis mas alternativa ; la intervencion francesa ó la Constitucion del año xii !

Llamad á los extrangeros verdugos de la libertad, ó devolved al pueblo su soberania !

presentar su obra como un desafio al despotismo y á la supersticion. ¿ Y quien ignora la heroicidad de los diputados franceses, reunidos en 1791 en el juego de pelota de Paris ?

* Mas de un diario de Madrid se ocupa en enumerar las cosas que debiera haber hecho el gobierno “ sin pararse en fórmulas.” Inveterada propension al servilismo. Invitan desde los primeros pasos el gobierno á la arbitrariedad ! Y no se acuerdan siquiera que tienen una asamblea nacional ! Otro diario mas estúpido todavia, el Vapor, zahiere á los diputados liberales. “ No queremos teorías ” dice, es decir no queremos lógica, porque la lógica conduce á la libertad. Sin embargo, tiene razon porque debieran haber hablado menos y obrado mas.

† Parece imposible que un *divino* orador y antiguo hombre de estado se disculpase con su ignorancia del reglamento, de haber admitido el encargo de Diputado. ¿ No habia leído á lo menos el Estatuto real y lo que la prensa, emigrada como él, decia de este engendramiento peregrino ? Bastante tiempo se tomó para reflexionar, porque hasta mediados de octubre no formalizó su entrada en las Cortes.

Hipócrita nacionalidad la que habeis afectado con vuestra ley de extranjeros! Inteligencia embotada la que entiende al revés el espíritu del siglo y se encierra en una añeja preocupacion hoy toda en beneficio del despotismo, cuando por todas partes ya se proclama la asociacion universal, cuando de hora en hora se dibuja mas claramente la guerra de los reyes contra los pueblos, cuando veinte mil mártires de la libertad errantes llevan las semillas de la fraternidad por todas las regiones, cuando soldados extranjeros acaban de traducir en hechos los votos impotentes de una nacion que no sabia mas que gemir, cuando vosotros mismos estabais á punto de recibir tal vez el impulso que falta á vuestra pusilanimidad, de un puñado de valientes, si su auxilio no se hubiera frustrado por circunstancias, cuya responsabilidad queda pendiente hasta que llegue el dia de la luz y de la verdad!—Pero cuando no se tiene valor para decir “Queremos sí extranjeros, pero solo los que han dado pruebas de amor á la libertad”—no queda otro recurso sino proscribirlos á todos*. No engañareis á nadie con esta ley, dirigida contra la propaganda liberal, y defendida con mas vehemencia por uno de los vuestros que mas esperanza habia inspirado; no engañareis á nadie porque vosotros consentis en vuestra casa el gobierno extranjero cuyo influjo arregla, mejor diré, vicia hasta la suerte de los particulares quando son patriotas, y vosotros consentireis que antes de apelar á las masas nacionales, se llame á los instrumentos del despotismo extranjero, y se afianze un sistema liberticida con su presencia prolongada.

Sí, un sistema liberticida, porque si vosotros os contentais con la miserable porcion de libertad que os mide el Estatuto real, ese parto informe que ni aun el nombre tiene de gobierno constitucional, sabed que la masa liberal de los Españoles tiene el corazon mas ancho, el espíritu mas avanzado, la memoria mas fiel que vosotros, sabed que se acuerda de tener una Constitucion y que se siente digna de ella.

¿Y que pueden alegar los detractores de esta constitucion? Que no es legítima? Enseñad en la historia de las naciones algo que sea mas legítimo que esta obra necesaria, grandiosa y verdaderamente nacional. Que es demasiado democrática? Que quiere decir esto sino que conserva menos que ninguna el vicio general de los llamados gobiernos constitucionales fundados todos en el principio de la *mentira*? Que la España se ha per-

* Pudiéramos citar varios extranjeros, nosotros diremos patriotas, que se han tomado un vivo interes por la suerte de la nacion Española, haciendo sacrificios pecuniarios para su mayor ilustracion. En el negocio de la deuda extranjera facilitaron MM. Dupont y Poisson, noticias de la mayor importancia, y aunque se han desatendido ahora, la nacion deberá agradecerse las algun dia.